



Por cuanto el Honorable Concejo
Municipal ha sancionado la siguiente:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Casilla No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDINANZA MUNICIPAL No. 44/90

Sr. Mario Arano Saldaña
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

Los antecedentes y expediente relativo al remate en subasta pública de Bienes Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal No. 340/89 de fecha 4 de octubre de 1989, el Concejo Municipal aprobó el Informe presentado por el Honorable Alcalde Municipal sobre la actual situación de la Empresa Municipal de Transporte Camba,

Que, en la misma Resolución autoriza al Honorable Alcalde Municipal proceda a la venta en subasta pública del material rodante de la Empresa consistente en 27 camiones y un microbús.

Que, en fecha 18 de abril de 1990, se llevó a cabo la audiencia de remate según consta del acta de remate cursante en el expediente no habiéndose presentado postores para dicho efecto, suspendiéndose la audiencia en tanto se fije nuevo día y hora para tal efecto.

Que, según Acta de 12 de junio de 1990, tampoco se presentaron postores para llevar a cabo el remate de los bienes de la Empresa Municipal de Transporte Camba, suspendiéndose la misma, hasta nuevo señalamiento de remate.

CONSIDERANDO:

Que, en conocimiento del caso el Departamento Jurídico, evacúa el Informe Legal No. 35/90 de fecha 25 de junio de 1990, dirigido al Honorable Alcalde Municipal en cuya relación se establece conformar una Comisión para que efectúe nueva evaluación de los bienes municipales citados para su posterior aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

Que, por Resolución Interna No. 001/90 de 25 de julio de 1990, se crea la Comisión Municipal de Avalúo de Bienes que pertenecen a nuestro municipio.

//.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Casilla Nº 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

O.M. No. 44/90. Pág. 2.-

Que, dicha comisión siguiendo los procedimientos legales y por así convenir a los intereses del Municipio, invitó públicamente a las Empresas especializadas para efectuar la revalorización técnica de 27 omnibuses y 1 microbús de la pre-citada Empresa Municipal de transporte Camba "EMUTC".

Que, la Empresa ECA Aparicio Asociados Ltda., llevó a cabo la revalorización técnica de activos fijos al 31 de agosto de 1990 en base a disposiciones legales que rigen la materia cuyo informe técnico establece el valor real para efectuar el Remate al 31 de agosto de 1990 de todas las unidades rodantes de la citada Empresa Municipal, según carpeta adjunta a la presente Resolución.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A :

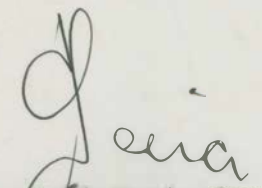
Artículo 1o.- Ratificar la Resolución Municipal No. 340/89 de 4 de octubre de 1989, donde se autoriza el remate en subasta pública del material rodante de la Empresa Municipal de Transporte Camba, consistente en (27) veintisiete omnibuses y (1) microbús.

Artículo 2o.- Apruébase la Revalorización Técnica de Activos Fijos y los valores asignados para remate en subasta pública al 31 de agosto de 1990 de la Empresa Municipal de Transporte Camba y que fue elaborada por la Empresa ECA Aparicio Asociados Ltda.

Artículo 3o.- Autorízase al Honorable Alcalde Municipal para que proceda a la Venta en Subasta Pública del material rodante de la Empresa Municipal de Transporte Camba, consistente en 27 omnibuses y 1 microbús. Asimismo se aprueba el Cuadro de Baja al 30 de junio de 1990.

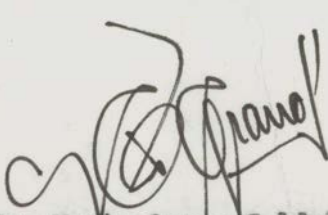
Artículo 4o.- La parte ejecutiva del Gobierno Municipal queda encargada del fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los Tres días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa Años.


Dr. Raúl Hevia Correa
HONORABLE SECRETARIO

R. CHAVARRIA.
Denny.
cc. Arch.




Sr. Mario Arano Saldaña
HONORABLE PRESIDENTE